

RESOLUCIÓN N° 105/2022

14 de Abril de 2022

VISTOS:

1. Solicitud de compras de 17 de marzo de 2022 realizada por el jardín infantil Emanuel.
2. Factura N° 321 de empresa Monarde y Caiconte Ltda de fecha 28 de marzo de 2022.
3. Memo 368/2022 de 05 de abril de 2022 de Administración y Finanzas a Secretaría General.
4. Memo 32/2022 de fecha 07 de abril de Secretaría General a Dirección Jurídica.
5. Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que desde la sala cuna y jardín infantil Emanuel el día 17 de marzo realizaron la solicitud de compra para reposición e instalación de vidrios para la reapertura de la sala cuna.
2. Que la empresa Monarde y Caiconte Limitada emitió factura N° 321 con fecha 28 de marzo de 2022, por el servicio de reposición de vidrios y cambio en sala cuna, por el monto de \$205.870 impuestos incluidos.
3. Que el memo N° 368/2022 de fecha 5 de abril del Director de Finanzas, señala que los trabajos se ejecutaron previo a la realización de cualquier trámite de compra o contratación pública por parte de la administración central.
4. Que si bien no se realizó el proceso de contratación directa de acuerdo a la normativa de compras públicas, consta que el servicio se prestó de manera íntegra, no pudiendo la Corporación enriquecerse de manera ilícita y no pagar la contraprestación obtenida, por ello corresponde reconocer y pagar la deuda.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE LA DEUDA** existente con la empresa Monarde y Caiconte Limitada, por un monto total de \$ 205.870 (doscientos cinco mil ochocientos setenta pesos),

impuestos incluidos correspondiente al servicio de reposición e instalación de vidrios en la sala cuna y jardín infantil Emanuel.

2. La deuda deberá imputarse al presupuesto de JUNJI del establecimiento señalado.
3. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN INTERNA**, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas y/o causales que ameriten sanción, respecto de los hechos que dan cuenta los documentos indicados en los vistos y considerando.
4. Designese como Investigador de la Investigación Sumaria al trabajador Matías Astete Olmos [REDACTED] la Dirección de Control.
5. Notifíquese al interesado el presente decreto conforme a los procedimientos ordinarios establecidos por el municipio al efecto.



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Investigador